

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 03 de febrero del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de creación y en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, el ámbito de acción y territorial del INEN, en el que ejerce sus competencias, es nacional y comprende a las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud oncológicos a nivel nacional, regional y local, así como aquellas que deben participar y/o apoyar los esfuerzos de promoción, prevención y atención recuperativa oncológica de la población en el Perú;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 462-2012-J/INEN, se crea el reconocimiento de "Institución Hermana del INEN", para establecer vínculos de cooperación técnica científica y acción interinstitucional que favorezcan y promuevan las buenas prácticas en la prevención y atención integral del cáncer y el desarrollo de acciones y actividades especializadas en materia oncológica, orientadas a proteger a las personas y fortalecer la lucha contra el cáncer;

Que, a fin de promover y difundir las acciones realizadas en la lucha contra el cáncer, y con el objeto de crear una sinergia entre los diversos actores nacionales e internacionales, que redundará en favor de los pacientes con cáncer, colaborando de este modo con el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, se requiere distinguir al HOSPITAL SANTA ROSA, como "Institución Hermana del INEN";



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Secretaría General, Dirección General de Control del Cáncer, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Distinguir como INSTITUCIÓN HERMANA DEL INEN al HOSPITAL SANTA ROSA, con el fin de establecer vínculos de cooperación técnica científica y acción interinstitucional que favorezcan y promuevan las buenas prácticas en la prevención y atención integral del cáncer y el desarrollo de acciones y actividades especializadas en materia oncológica, orientadas a proteger a las personas y fortalecer la lucha contra el cáncer.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Control del Cáncer, la supervisión y monitoreo de las acciones realizadas en el marco de la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente Resolución; así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

